# APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA

DECRETO ALCALDICIO Nº

16 FEB 2023

#### VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. Nº 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Decreto 4141 del 16/12/2016 que Aprueba Plan Anual de Acción Municipal 2017; Disposiciones de la Ley N. 15.076 Estatuto para médicos cirujanos, farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas, en sus disposiciones pertinentes modificada por la Ley N. 18.123.

Chillan Viejo,

## **CONSIDERANDO**

a).- Memorándum N° 009 de fecha 13/02/2023 de la Directora de Transito en el cual solicita la elaboración de contrato por reemplazo de medico psicotécnico.

## **DECRETO:**

1 Doña <b>SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑ</b>	APRUEBA la contratación de trabajo de IA, Rut Nº como sigue:
69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho pú <b>ANDRES DEL POZO PASTENE</b> , Cédula N domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna	re la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° ablico; representada por su <b>Alcalde Don JORGE</b> Nacional de Identidad N° , ambos a de Chillán Viejo; y por otra parte Doña <b>SARAI</b> Nacionalidad Chilena, Médico Cirujano, en adelante el profesional se ha

<u>PRIMERO:</u> Los servicios que Doña **SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA** prestará a la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, ubicada en Ángel Parra 487, en las condiciones que a continuación se indican:

Ejecutar el trabajo de examinador de la capacidad física, intelectual, psicológica y psicomotora de los usuarios que concurren al Gabinete Psicotécnico para obtener Licencia de Conducir, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Doña **SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, según siguiente jornada de trabajo:

Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hrs.

Se estable como sistema de control de asistencia el reloj biométrico, debiendo registrar Doña **SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA**, su ingreso a la jornada de trabajo y su término de la jornada laboral.

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al servicio, a la Jefa de la Dirección de Tránsito y Transporte Público o quien lo subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

<u>SEGUNDO:</u> La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a Doña SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA la suma Total de \$ 1.234.000 (Un millón doscientos treinta cuatro mil pesos), por los servicios prestados.

<u>TERCERO:</u> El presente Contrato y su efectividad están sujetos a la acreditación entregada por la SEREMI de Transporte, la que es requisito para el desempeño de la labor contratada.





#### DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS Municipalidad de Chillán Viejo

<u>CUARTO:</u> El presente contrato entra en vigencia el día **14 de febrero de 2023** al **24 de febrero de 2023**, salvo que incurra en alguna de las causales de término de contrato enunciadas en el DFL. N 1, de 1994, del ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Texto Refundido y Sistematizado del código del Trabajo.

**QUINTO:** Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de las disposiciones de la Ley N. 15.076 Estatuto para médicos cirujanos, farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas, en sus disposiciones pertinentes.

<u>SEXTO:</u> El presente contrato de Trabajo se regirá para todos los efectos legales por el DFL N1 de 1994, del ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto Refundido y Sistematizado el Código del Trabajo.

<u>SÉPTIMO:</u> La responsabilidad administrativa en que incurra el trabajador se hará efectiva mediante la instrucción de Investigación Sumaria.

<u>OCTAVO</u>: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillan Viejo y se someten a la competencia de sus tribunales.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, uno de los cuales declara el trabajador recibir uno a su entera conformidad.

2.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta 21.03.004, "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DE JORGE DEL POZO PASTENE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPAL (9)

RAFAEL BUSTOS FUENTES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/DFF/RBF/MCVH/PQP

Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado

#### **CONTRATO DE TRABAJO**

En Chillán Viejo, a **14 de febrero de 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don JORGE ANDRES DEL POZO PASTENE**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña **SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA**, Rut N° (Nacionalidad Chilena, Médico Cirujano, domiciliada en Convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

<u>PRIMERO:</u> Los servicios que Doña **SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA** prestará a la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, ubicada en Ángel Parra 487, en las condiciones que a continuación se indican:

Ejecutar el trabajo de examinador de la capacidad física, intelectual, psicológica y psicomotora de los usuarios que concurren al Gabinete Psicotécnico para obtener Licencia de Conducir, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Doña **SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, según siguiente jornada de trabajo:

Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hrs.

Se estable como sistema de control de asistencia el reloj biométrico, debiendo registrar Doña **SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA**, su ingreso a la jornada de trabajo y su término de la jornada laboral.

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al servicio, a la Jefa de la Dirección de Tránsito y Transporte Público o quien lo subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

<u>SEGUNDO:</u> La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a Doña **SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA** la suma Total de \$ 1.234.000 (Un millón doscientos treinta cuatro mil pesos), por los servicios prestados.

<u>TERCERO:</u> El presente Contrato y su efectividad están sujetos a la acreditación entregada por la SEREMI de Transporte, la que es requisito para el desempeño de la labor contratada.

<u>CUARTO:</u> El presente contrato entra en vigencia el día **14 de febrero de 2023** al **24 de febrero de 2023**, salvo que incurra en alguna de las causales de término de contrato enunciadas en el DFL. N 1, de 1994, del ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Texto Refundido y Sistematizado del código del Trabajo.

**QUINTO:** Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de las disposiciones de la Ley N. 15.076 Estatuto para médicos cirujanos, farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas, en sus disposiciones pertinentes.

<u>SEXTO:</u> El presente contrato de Trabajo se regirá para todos los efectos legales por el DFL N1 de 1994, del ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto Refundido y Sistematizado el Código del Trabajo.

<u>SÉPTIMO:</u> La responsabilidad administrativa en que incurra el trabajador se hará efectiva mediante la instrucción de Investigación Sumaria.





## DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS Municipalidad de Chillán Viejo

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillan Viejo y se someten a la competencia de sus tribunales.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, uno de los

cuales declara el trabajador recibir uno a su entera conformidad.

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA

RAFAEL BUSTOS FUENTES SECRETARIO MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE

JDP/DFF/REF/MCVH/PQP

Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado